deportista.

Cambiar la manera de hacer el deporte en el país, bajo la rectoría del Ministerio respectivo, que velará por el manejo transparente y equitativo del presupuesto, que se haga realidad la actividad física y recreación mediante la activación plena de la población para dejar atrás el sedentarismo, son entre otros, los objetivos que promueve el documento, sostuvo.

Agregó que se trata de una ley integral porque está relacionada con salud, educación y seguridad alimentaria, más aún cuando se piensa seguir formando a los niños tanto de escuelas y colegios, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de las y los ecuatorianos.

Se mostró seguro que, de a poco, se irán superando las divergencias de criterio de las Federaciones y la Concentración Deportiva de Pichincha.

Indicó que en varios medios de comunicación se han realizado intensos debates sobre el tema con las organizaciones que discrepan con ciertos articulados, además las coincidencias con entrenadores deportistas y ciudadanos hoy son mayores.

Con la misma voluntad de trabajo se está socializando el documento para segundo debate, aseveró, al tiempo de expresar que la coordinación mantenida con las autoridades del Ministerio del Deporte facilitará que el proyecto reciba el apoyo del Ejecutivo.

Finalmente, comentó que la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, será la sede de un nuevo foro-taller sobre el conocimiento e intercambio de observaciones del proyecto en mención. El evento se realizará este viernes a las16h00.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KOREA MANTA IMPORTACIONES CÍA. LTDA. KOREMANTA

La compañía **KOREA MANTA IMPORTACIONES CÍA. LTDA. KOREMANTA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del **Cantón Manta,** el **15/12/2009,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 000013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA PESCA, EN ESPECIAL REDES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y DE DISTINTO TIPO DE EMBARCACIONES.

Portoviejo, 12 de enero del 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, julio 28 del 2009, a las 17h49, ordenó que se cite al señor JULIO CÉSAR MACÍAS BRAVO, por medio de la prensa, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta y uno de mayor circulación de la capital de esta provincia, por manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado y de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-

Lo que se publica para fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-

Lo que se les hace saber para los fines de ley.-

Manta, agosto 6 del 2009

Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

EXTRACTO DE CITACIÓN

A los posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento de la presente causa de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue.-

ACTOR: RAMÓN ELÍAS MACÍAS ZAMBRANO.-
DEMANDADOS: POSIBLES INTERESADOS
TRÁMITE: ORDINARIO.-
JUICIO Nº. 42-2009
ABG. DEFENSOR: DAVID ZAMBRANO MOREIRA.-
CUANTÍA.- $ 2.000,oo

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde el **10 de febrero** del año 1992, viene poseyendo de manera pacífica, tranquila, pública, ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señor y dueño un lote de terreno ubicado en la Lotización Mazato, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE:- Con 19 metros y 35 centímetros y lindera con calle 309. POR ATRÁS.- Con 17 metros con 95 centímetros y lindera con propiedad del señor Filemón Puebla Mosquera, POR EL COSTADO DERECHO.- Con 18 metros y 13 centímetros y lindera con propiedad de la señora Mercedes Celeño de Bravo, y por el COSTADO IZQUIERDO.- Con 17 metros y 95 centímetros y lindera con la avenida 203, teniendo una superficie total de [illegible] metros cuadrados y [illegible] centímetros.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Raúl Ortiz Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí [illegible] Manta, marzo 05 del 2009 [illegible] a las [illegible] [illegible] posibles interesados por medio de [illegible] [illegible] [illegible]